



Administración General – Sección Contratación
MGP/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el Exp. nº 2453/2023, relativo a la “**Contratación de las obras de de Mejora de Espacios Público: Rehabilitación de Fuentes Ornamentales**”; cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

RESULTANDO, que es objeto del presente informe las obras a que se hacen mérito en el encabezamiento, todo ello de acuerdo con el Decreto de Incoación del Expediente suscrito por la Presidencia de este Organismo Autónomo en fecha 20/11/2023, **correspondiendo a dichos trabajos los siguientes Códigos CPV: 45330000-9 Trabajos de fontanería, 45421200-8 Trabajos de alicatados de suelos y 45421200-9 Trabajos de alicatados de paredes.**

RESULTANDO, que siguiendo instrucciones de la Presidencia, se remite al Departamento de Administración General por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Memoria Técnica Valorada relativa a las **Obras de Mejora de Espacios Públicos: Rehabilitación de Fuentes Ornamentales**, a los efectos de se iniciase el trámite para la contratación de la ejecución de la misma.

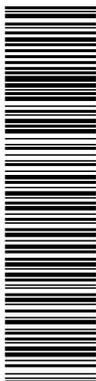
En dicha Memoria Técnica se recogen las necesidades planteadas que conlleva la rehabilitación de Fuentes emplazadas en distintos puntos de la localidad de Sanlúcar de Barrameda y concretamente las siguientes:

- . FUENTE PLAZA DEL CABILDO.
- . FUENTE ESTACIÓN DE AUTOBUSES.
- . FUENTE CALZADA DUQUESA ISABEL.
- . FUENTE AVENIDA V CENTENARIO.
- . FUENTE INTERIOR AYUNTAMIENTO.
- . FUENTE ROTONDA DEL PALMAR.
- . FUENTE ROTONDA AVDA. V CENTENARIO Y AVDA. ROCÍO JURADO.
- . FUENTE PLAZA ISABEL LA CATÓLICA.

Conforme consta en la referida Memora Técnica Valorada, los trabajos están presupuestados en la cantidad total de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (48.268,75 €), IVA incluido, estableciéndose un plazo de ejecución máximo de DOS (2) MESES. La mencionada Memoria Técnica Valorada ha sido aprobada por el órgano competente en fecha 14/11/2023.

RESULTANDO que con fecha 21/11/2023, constando la aprobación de la Memoria Técnica, se emite el Acta de Replanteo por el Técnico redactor de la misma.

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2023/1195 - 2023-018 CONTRATACIÓN PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE FUENTES ORNAMENTALES EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD | IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2023/1195 |
| OTROS DATOS Código para validación: 49QFZ-M5Z43-EE090 Página 2 de 5 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 27/11/2023 09:39 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 27/11/2023 09:55 ESTADO FIRMADO 27/11/2023 09:55 |



Administración General – Sección Contratación
MGP/atc

RESULTANDO que consta en el expediente, documento emitido por la Intervención de Fondos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en fecha 17/11/2023, sobre retención de crédito para la contratación de referencia, RC con nº de operación 220230001643.

RESULTANDO que con fecha 20/11/2023 por el órgano competente se emite el correspondiente informe de justificación de la necesidad del contrato, de conformidad con lo establecido por la normativa de contratación para los contratos menores.

RESULTANDO que consta en el expediente tres ofertas remitidas por empresas del sector, siendo la más ventajosa la que se indica a continuación:

- **JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ ROMERO**, provisto de **NIF nº 52320122-K**, que presenta oferta por importe total, IVA incluido, de **CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA EUROS (48.180,00)**. De dicha cantidad: 39.818,18 € corresponde al precio del contrato y 8.361,82 € corresponde al IVA.

RESULTANDO que la contratación propuesta abarca la totalidad del objeto del contrato en cuanto que resulta adecuado para dar completa satisfacción a las necesidades que se pretenden cubrir, sin que el mismo haya sido fraccionado con el objeto de disminuir su cuantía y eludir con ello los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondiese.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 22/11/2023, emitido por técnica-jurídica, Directora del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a la propuesta incluida en el referido informe.

RESULTANDO, que con fecha 23/11/2023, por la Secretaría General se informa favorablemente el expediente de referencia.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto al **Objeto y a la Clase de contrato**, los arts. 13, 118 y 131.3 y 232 de la **la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)**, correspondiendo a dichos trabajos los siguientes

| | | |
|--|--|---|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2023/1195 - 2023-018 CONTRATACIÓN PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE FUENTES ORNAMENTALES EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD</p> | <p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº DECRETO: 2023/1195</p> | |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 49QFZ-M5Z43-EE090 Página 3 de 5</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 27/11/2023 09:39 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 27/11/2023 09:55</p> | <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 27/11/2023 09:55</p> |



Administración General – Sección Contratación
MGP/atc

Códigos CPV: **45330000-9 Trabajos de fontanería, 45421200-8 Trabajos de alicatados de suelos y 45421200-9 Trabajos de alicatados de paredes.** Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto por la Instrucción nº 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

2.- En cuanto al Procedimiento, a la no formalización del contrato y a la necesidad de publicación de información relativa a los contratos menores, los arts. 117, 118.1, 37.2, 118.4 y 63.4 de la LCSP; así como el art. 72 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

3.- En cuanto a la no necesidad de Informe de Supervisión, lo dispuesto en los arts. 118.2 y 235 de la LCSP, al tratarse de la realización de trabajos que no afectan a la estabilidad, seguridad y estanqueidad de la obra, según se indica en la Memoria Técnica Valorada aprobada.

4.- En cuanto al plazo de duración de los contratos menores, lo dispuesto en el art. 29.8 de la LCSP.

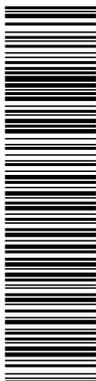
5.- En cuanto a la aprobación y replanteo del proyecto previo a la contratación del mismo, en su caso, lo dispuesto en el art. 231 y 236 de la LCSP para los proyectos de obra. En el caso que nos ocupa la Memoria Técnica Valorada ha sido aprobada mediante resolución de la Presidencia de fecha 14/11/2023 (Decreto nº 2023/1147), constando acta de replanteo de la misma de fecha 21/11/2023.

6.- En cuanto al plazo para la comprobación del replanteo en los contratos de obras, lo dispuesto en el art. 237 de la LCSP.

7.- En cuanto al Órgano Competente para llevar a cabo la contratación: el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente/a de dicho organismo autónomo (competencia ésta actualmente delegada en la Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Servicios a la ciudadanía y Urbanismo, mediante Decreto de la Alcaldesa nº 2023/1532, de fecha 4 de julio de 2023).

8.- En cuanto al régimen general aplicable a la presente contratación, la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público**, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas** (RGLCAP) y el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2023/1195 - 2023-018 CONTRATACIÓN PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE FUENTES ORNAMENTALES EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD | IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2023/1195 |
| OTROS DATOS Código para validación: 49QFZ-M5Z43-EE090 Página 4 de 5 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 27/11/2023 09:39 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 27/11/2023 09:55 ESTADO FIRMADO 27/11/2023 09:55 |



Administración General – Sección Contratación
MGP/atc

se modifican determinados preceptos del RGLCAP, estos últimos en cuanto a lo que no se opongan a la LCSP.

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el Expediente nº 2453/2023, relativo a la **“Contratación de las obras de de Mejora de Espacios Público: Rehabilitación de Fuentes Ornamentales”**, conforme a la Memoria Técnica Valorada redactada por el Ingeniero Técnico de esta GMU en fecha 30/10/2023, y dentro del mismo la oferta realizada por **D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ ROMERO**, provisto de **NIF nº 52320122-K**, remitida con fecha 20/11/2023, al ser su oferta la más ventajosa de las tres recibidas y válida, ya que no supera el precio de licitación.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la contratación de referencia por la cantidad total (IVA incluido) de **CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA EUROS (48.180,00)**, con cargo al RC con nº de operación: 220230001643.

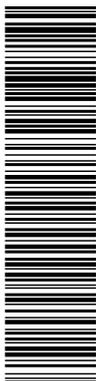
TERCERO: Adjudicar el Contrato reseñado, conforme a su oferta presentada, a **D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ ROMERO**, provisto de **NIF nº 52320122-K**, por la cantidad total (IVA incluido) de **CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA EUROS (48.180,00)**, de la que 39.818,18 € corresponde al precio del contrato y 8.361,82 € corresponde al IVA, debiendo ser ejecutados los trabajos conforme a lo dispuesto en la Memoria Técnica Valorada aprobada y según las indicaciones que se den por el director del contrato (el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de esta GMU, Jesús Rodríguez Oliva) y la Dirección Facultativa. El plazo de ejecución de los trabajos es de un máximo de **DOS (2) MESES**.

CUARTO: La entidad adjudicataria será la responsable de tomar todas y cuantas **medidas de seguridad y salud** sean preceptivas para garantizar la correcta realización de los trabajos en condiciones de absoluta seguridad para los operarios, debiendo cumplir en todo momento con lo dispuesto en la memoria técnica aprobada y con las indicaciones que, en su caso, dé el director del contrato. Asimismo, el adjudicatario deberá contar con el correspondiente **Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros**, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 196 de la LCSP. Además, el contratista deberá cumplir en todo momento con sus obligaciones en cuanto a prevención de riesgos laborales (PRL).

QUINTO: Designar como Dirección Facultativa en la ejecución de las obras indicadas al siguiente Técnico de esta G.M.U: **- D. Jesús Rodríguez Oliva** (Ingeniero Técnico de Obras Públicas), que será el Director de Obra, el

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166515 49QFZ-M5Z43-EE090 3EECF4C9B79872ACC68CF039A86A9AB0C12C702) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/ro/Estadistica.do?opc_id=2729&ent_id=3&idioma=1

| | | |
|--|--|---|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2023/1195 - 2023-018 CONTRATACIÓN PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE FUENTES ORNAMENTALES EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD</p> | <p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº DECRETO: 2023/1195</p> | |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 49QFZ-M5Z43-EE090 Página 5 de 5</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 27/11/2023 09:39 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 27/11/2023 09:55</p> | <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 27/11/2023 09:55</p> |



*Administración General – Sección Contratación
MGP/atc*

Director de Ejecución de la Obra y Coordinador de Seguridad y Salud. El será quién dará la conformidad a la ejecución de los trabajos y asumirá las funciones establecidas por la LCSP.

SEXTO: Una vez finalizados los trabajos se deberá presentar la factura, previa aprobación de la certificación correspondiente si procede, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación), en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda en cada caso), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento para su aprobación.

SÉPTIMO: La conformidad a la realización de los trabajos y a la correspondiente factura la dará el responsable técnico del contrato, siendo, por tanto, quién asuma las funciones establecidas por la LCSP.

OCTAVO: Notificar la presente resolución a la parte interesada.

NOVENO: Publicar la información relativa a este Contrato conforme a lo dispuesto en el art. 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVE, EL PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166515_49QFZ-M5Z43-EE090_3EECF4C9B79872ACC6BC5F039A86A9AB0C12C702), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/ro/Estatica.do?opco_id=277&ent_id=3&idoma=1